



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00123 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 13 MAR 2019

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 060-2019-MEM/DM de fecha 27 de febrero del 2019, y; OFICIO N° 140-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 04 de Marzo del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades. Asimismo, el inciso i del literal h) de dicho artículo autoriza al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas de los gobiernos regionales para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, hasta por un monto de S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones con 00/100 Soles);

Que, dicha norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Así también, las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de un convenio entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 30879 y a efecto que los Gobiernos Regionales continúen el desarrollo de las competencias y funciones transferidas, con fechas 7, 11 y 13 de febrero del 2019; el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de Tumbes, Huánuco, Junín y Cajamarca, suscribieron Convenios de Cooperación y Gestión con el objeto de fortalecer las capacidades de gestión y apoyar económica y técnicamente a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, como encargadas de desarrollar las funciones y competencias transferidas en materia minero energética;

Que, mediante los mencionados Convenios de Cooperación y Gestión el Ministerio de Energía y Minas se compromete a transferir recursos presupuestales a cada gobierno regional, por el monto de S/ 200 000,00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), para la contratación de profesionales especializados a propuesta de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, según el detalle establecido en cada convenio. Para tal efecto el Ministerio de Energía y Minas realiza dos transferencia financieras a los Gobiernos Regionales; una en el primer semestre



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00123 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 13 MAR 2019

del año 2019 y otra en el segundo semestre de dicho año, siendo cada transferencia correspondiente al 50% del monto antes señalado;

Que, en ese sentido, en aplicación de lo señalado en la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, resulta necesario autorizar la primera transferencia financiera de recursos presupuestales del pliego Ministerio de Energía y Minas a favor de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Huánuco, Junín y Cajamarca, hasta por la suma de S/ 100 000,00 (Cien Mil con 00/100 Soles), para cada uno de los referidos Gobiernos Regionales;

Que según Resolución Ministerial Nº 060-2019-MEM/DM de fecha 27 de febrero del 2019, otorga Autorizar las transferencias financieras de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor de cada uno de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Huánuco, Junín y Cajamarca para ser destinados exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, entre ellas la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 100,000.00 en favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00);

Que con OFICIO Nº 140-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 04 de Marzo del 2019, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la incorporación de Recursos en el Presupuesto 2019, los mismos que serán destinados exclusivamente para el Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Regional, en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización.

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 060-2019-MEM/DM de fecha 27 de febrero del 2019, Transferencia Financiera, por un monto de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00); con cargo a la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00123 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 13 MAR 2019

Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	100,000.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		100,000.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5	GASTO CORRIENTE	100,000.00
	2.3 Bienes y Servicios	100,000.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		100,000.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO : 18 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA FINANCIERAS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00123 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 13 MAR 2019

ACTIVIDAD:	5000805 Fortalecimiento Institucional	
G.G.G.:	2.3 Bienes y Servicios	<u>100,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		<u>100,000.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>100,000.00</u>

ARTICULO 3º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL